

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA

Exento. 151CS603626

OMEP/K/PRG/MGC.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DIRECTA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 835, RECTIFICADO POR DECRETO (EXENTO) N° 1094, AMBOS DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "CELEO REDES CHILE LIMITADA".

SANTIAGO, 16 JUN 2015

EXENTO N° 699.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad "CELEO REDES CHILE LIMITADA"; el Oficio N° 219, de 24 de abril de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL de Bienes Nacionales  
 TOMA DE RAZON Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR S IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR S IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 835 de 30 de septiembre, rectificado por Decreto (Exento) N° 1094 de 3 de diciembre, ambos de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "CELEO REDES CHILE LIMITADA" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal ubicado en la Ruta 5 Norte, Sector Pampa Camarones, comuna de Camarones, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó mediante carta de fecha 4 de febrero de 2015, una prórroga de 30 días para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de poder cumplir con las exigencias establecidas en el citado decreto, que dicen relación con los montos financieros que deben estar disponibles al momento de su celebración, así como las gestiones previas a la presentación de la garantía del fiel cumplimiento del contrato y el pago de la primera renta concesional, las cuales deben contar con la aprobación del directorio de la empresa matriz Elecnor S.A., en sesión especialmente convocada para tal efecto y la cual tendrá lugar en España.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad "CELEO REDES CHILE LIMITADA", R.U.T. N° 76.187.228-1, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°835, de 30 de septiembre, rectificado por Decreto (Exento) N° 1094 de 3 de diciembre, ambos de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta e interés en suscribir la escritura pública de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía Contrato en General y de Ejecución Inmediata N° 3002015007723, de fecha 8 de mayo de 2015, por la cantidad de U.F. 1.464,00.- cuyo plazo de vencimiento es el día 10 de enero de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°835, de 30 de septiembre de 2014 y su rectificación, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

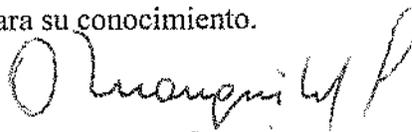
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



**OSCAR MANQUILEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante



Distribución:

Diario Oficial (extracto)  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Arica y Parinacota.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-